

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACION

Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, informe:

- a) Cuántas personas humanas o jurídicas se han inscripto en el Registro Provincial de Acopiadores y Comercializadores de Metales No Ferrosos conforme a lo dispuesto por la Ordenanza N.º 5536. Adjuntar copia del registro.
- b) Qué mecanismos de control y fiscalización se encuentran actualmente en funcionamiento respecto a los comercios alcanzados por la norma (Art. 2.º).
- c) Si se han labrado actas o iniciado actuaciones administrativas o judiciales por incumplimientos a la ordenanza desde su promulgación, ya sea desde el Ministerio de Gobierno e Innovación Pública de la Provincia de Santa Fe y/o la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Ciudad de Rafaela.
- d) Si se ha detectado la radicación de nuevos establecimientos y que actuaciones se han realizado al respecto y si se han inscripto los establecimientos existentes a la fecha de promulgación

(Exp. C.M. N° 10.767-1)

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los veintinueve
días del mes de mayo del año dos
mil veinticinco _____



NICOLAS ABDALA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. LISANDRO MÁRSICO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela